Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.366 — Alcatel/STC)

(93/C 225/02)

1. Con fecha 28 de julio de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Alcatel Cable SA, perteneciente al grupo Alcatel Alsthom, adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de las actividades en el campo de sistemas de telecomunicación por via submarina de la empresa STC Limited, filial de Northern Telecom a través de adquisición de accionas (2).

2. Con fecha 11 de agosto de 1993, la Comisión recibió notificación de una segunda concentración por la que Alcatel Cable SA adquiere las actividades en el campo de antenas de televisión vía satélite de STC Ltd. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 4064/89, ambas operaciones serán consideradas como una sola concentración realizada en la fecha de la ultima transacción.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por telefax [(32/2) 296 43 01] o por correo, referencia nº IV/M.366 — Alcatel/STC, a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentracion
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.
(2) DO nº C 209 de 3. 8. 1993, p. 17.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.343 — Société Générale de Belgique/Générale de Banque)

(93/C 225/03)

Con fecha 3 de agosto de 1993 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.